

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 27 de octubre de 2022

Radicado No. 2020-00551-00

Para todos los fines legales consiguientes, téngase en cuenta que la parte actora describió en forma extemporánea las excepciones formuladas en su contra.

Siendo la etapa procesal oportuna, el despacho señala la hora de las 9:00 am del día 9 del mes de febrero del año 2023, con el fin de efectuar los actos procesales propios de la audiencia inicial, tal como lo dispone el artículo 372 y **en lo posible las actuaciones del artículo 373 del CGP.**

Para tal efecto, se ordena a los extremos procesales que concurren a la vista pública con el fin de practicar interrogatorio de parte a instancia del despacho.

Se indica a la parte demandante que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión, según el caso; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Por otro lado, a la parte y apoderado que no concorra se le impondrá multa conforme lo establece la ley.

Finalmente, se indica a las partes que la audiencia se celebrará a través de la plataforma *Microsoft Teams*. Para tal efecto, por intermedio de la secretaría del despacho se le enviará el link de acceso a la dirección de correo electrónico reportado en el proceso.

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez mencionado en el texto.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

